

## De lo Social número Cinco de Murcia

**1299 Procedimiento número 891/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0006379/2007

N.º Autos: Dem 891/2007

N.º Ejecución: 65/2008

Materia: Despido

Demandantes: María Elisa Jiménez Rodríguez

Demandado: Transportes Urgentes Servimur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Elisa Jiménez Rodríguez contra las empresas Transporte Urgente Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 20 de enero de 2009.

**Hechos**

**Primero.**- En el presente procedimiento seguida entre las partes, de una como demandante doña María Elisa Jiménez Rodríguez y de otra como demandadas Transporte Urgente Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 20-5-08 para cubrir un total de 51.824'07 € en concepto de principal y 9.069'00 € presupuestados para intereses y costas.

**Segundo.**- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero.**- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Transportes Urgentes Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., en situación de insolvencia por importe de 51.824'07 € en concepto de principal adeudado y 9.069,00 € en concepto de intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo manda S.S.<sup>a</sup> y lo firma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Urgente Servimur, S.L., y Transporte Urgente Regional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**1309 Procedimiento número 882/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0006471/2007

N.º Autos: Dem. 882/2007

N.º Ejecución: Ejecución 7/2009 (Acumuladas Ejec. 8/09 9/09).

Materia: Ordinario

Demandado: Construcciones Cristofer y El Malki, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 7/09 a instancias de Raúl Erminzo Ramirez Velasco con N.I.E. X-41755883-A, Luis Carlos Arredondo Betancur con N.I.E. X-5145096-L y Daniel García Ramirez con D.N.I 14.626.216-X, con domicilio en Calle Santa Teresa 10, 5.<sup>a</sup>, Murcia, contra Construcciones Cristofer y el Malki, S.L., con C.I.F. B-73408379, se ha dictado el siguiente y literal:

**Auto**

En Murcia, 9 de enero de 2009.

**Hechos**

**Primero.**- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Raúl Erminzo Ramirez Velasco, Luis Carlos Arredondo Betancur y Daniel García Ramirez contra Construcciones Cristofer y El Malki, S.L., en materia de Ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución por importe de 5.015 euros, más 877,62 euros, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

**Segundo.**- Practicadas actuaciones en averiguación de bienes de la demandada, resulta la titularidad de vehículos y cuentas corrientes.

**Razonamientos Jurídicos**

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

**Primero.**- De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

**Parte Dispositiva**

Se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Cuenta número 2043-0181-44-0200001812 de Caja de Ahorros de Murcia.

- Cuenta número 0075-0823-08-0600131990 de Banco Popular Español, S.A.

- Vehículo matrícula MU6588AZ.

Librense para su efectividad oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Notifíquese la presente resolución.

**Modo de impugnación:** Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fé.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Cristofer y El Malki, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 9 de enero de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

**De lo Social número Siete de Murcia****1310 Procedimiento número 98/2009.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia Pallarés de la Cerda, Juan Carmona Espín, Juan Pedro López Duran, Agueda Duran Mata, Isabel de Maya Sánchez, José Duran Ortega, Ricardo Fernández Fernández, Cosme Morales Martínez, José María Amores Gabarrón contra la Verja, S.A., Fogasa, Administración Concursal D. Alfonso Cayuela Carlos, D. Francisco Alcaraz Campillo, D. Juan Francisco Blázquez Ramos en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 98/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de mayo del dos mil nueve a las diez treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Verja, S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Siete de Murcia****1311 Procedimiento número 692/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0005114/2007

N.º Autos: Dem 692/2007

N.º Ejecución: Ejecución 103/2008

Materia: Ordinario

Demandado: Oliver Carlos Costa Maquilón

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

**Auto**

En Murcia, 14 de enero de 2009.

**Hechos**

**Primero.**-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Santos Perfecto Céspedes Aguilera y de otra como demandado/a Oliver Carlos Costa Maquilón se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7-11-08 para cubrir la cantidad de 3.094,95 euros de principal.

**Segundo.**- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento de Ejecución n.º 141/07, según consta en Auto de fecha 30-9-08.

**Tercero.**- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este mismo Juzgado de lo Social en el procedimiento de Ejecución n.º 141/07, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero.**-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

**Segundo.**-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía